



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionario en prácticas del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes de Inspección de Consumo. (2011061347)

Por Resolución de 8 de junio de 2011, se dispuso el cumplimiento de la sentencia n.º 256, dictada con fecha 30 de marzo de 2010 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo núm. 1960/2009 seguido a instancia de D. Vicente M.^a Casablanca García.

Por dicha resolución se declaró que D. Vicente M.^a Casablanca García ha superado el proceso selectivo convocado por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso a puestos vacantes del personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes de Inspección de Consumo. El Sr. Casablanca ha presentado todos los documentos establecidos en la base novena.

En su virtud, en uso de las facultades legal y reglamentariamente establecidas,

RESUELVE :

Primero. Incluir a D. Vicente M.^a Casablanca García con DNI n.º 9183354 Y, en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes de Inspección de Consumo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Una vez presentados los documentos acreditativos de la capacidad y demás exigidos en la base novena de la convocatoria, se acuerda nombrar funcionario en prácticas del citado cuerpo y especialidad a D. Vicente M.^a Casablanca García, en el puesto con el número de control 1351 adscrito al Instituto de Consumo de Extremadura, ubicada en la localidad de Badajoz.

Tercero. El régimen del funcionario en prácticas es el establecido en la legislación vigente, que será de plena aplicación desde el día 1 de julio del 2011.

La toma de posesión como funcionario en prácticas se formalizará por la Secretaría General a la que está adscrito el puesto adjudicado.

Cuarto. El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será de "apto" o "no apto" y se otorgará por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la orden de convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "no apto" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no puedan realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad. A quienes superen el periodo de prácticas se les nombrará funcionarios, asignándoles como destino definitivo el mismo puesto que les fue adjudicado para la realización de dicho periodo. El destino obtenido será a todos los efectos equivalente al obtenido por concurso.

Quinto. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente

Mérida, a 23 de junio de 2011.

El Director General de Recursos Humanos
y Función Pública

(PD Resolución de 24 de marzo de 2011
del Consejero de Administración Pública
y Hacienda (DOE n.º 61, de 29 de marzo)),

JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL